

OF-045-UTRC-2021  
Tegucigalpa M.D.C. de 2021

**Ingeniero  
Arnaldo Bueso  
Secretario de Estado en el Despacho de Educación  
Su Oficina**

Distinguido Ministro Bueso:

De la manera más atenta me dirijo a usted, en ocasión de saludarle y desearle éxitos en sus delicadas funciones cotidianas a favor del Sistema Educativo.

El motivo de la presente es para solicitarle muy respetuosamente, la aprobación del **Convenio Marco Cooperación Interinstitucional** entre la **Secretaría de Educación de Honduras y el Ministerio Cristiano de Red Viva Honduras**, que se registrá fundamentado en el derecho a la educación y velar para que todos los educandos se conserven dentro del sistema educativo con la mayor cobertura de calidad posible, las actividades educativas realizadas bajo la Ley Fundamental de Educación en el artículo No.6 enuncia la Rendición de Cuentas es una inversión pública, por lo tanto responsable de su actual administración.

**RED VIVA** es una Red Interdenominacional de Organizaciones, Iglesias e Individuos Cristianos unidos para potenciar recursos humanos, técnicos y financieros a favor de la niñez y juventud en riesgo social, principalmente aquellos en condición de pobreza y pobreza extrema.

De igual forma, Red Viva invierte en todos estos recursos ya mencionados para el logro de los objetivos. Asimismo, entregar a la Secretaría de Educación 900 ejemplares impresos de los manuales y guías de **Escuelas de Transparencia**, para el desarrollo de la misma y ser implementados en los centros educativos.

El Convenio Interinstitucional entre la **Secretaría de Educación y Red Viva**, tiene por finalidad unificar esfuerzos en el desarrollo y ejecución de la política nacional de transparencia, con el fin de desarrollar una cultura de Transparencia y Rendición de Cuentas, del mismo modo contribuir a que docentes, estudiantes y personal administrativo sean capacitados en las áreas de transparencia y rendición de cuentas, con ellos se espera generar un estado de confianza y gobernabilidad a nivel local usando como instrumento fundamental las denominadas Escuelas de Transparencia.

La ejecución del presente Convenio estará fundamentada de conformidad a los Artículos 151, 155, 156, 157 de la Constitución de la República de Honduras; en los artículos 70 y 73 de la Ley General de la Administración Pública, así como en los artículos 6 y 13 de la Ley Fundamental de Educación y 1, 2, 4 y 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP).

Es necesario e importante este Convenio ya que sería una alianza entre la Secretaría de Educación y Red Viva para el beneficio de los educandos de nuestro país.

Esperando su valiosa respuesta a la solicitud para su aprobación de dicho Convenio.

Sin otro particular.

Agradeciendo su atención a la presente, les saludo con muestra y estima.

Atentamente,

  
**Licenciada Jacqueline Moncada Triminio**  
**Directora de Transparencia y Rendición de Cuentas**  
**Secretaría de Educación**

## CONVENIO MARCO COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE HONDURAS Y EL MINISTERIO CRISTIANO RED VIVA HONDURAS

Nosotros: **ARNALDO BUESO HERNANDEZ**, hondureño, mayor de edad, casado, Ingeniero, con identidad N°1607-1970-00052, con domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio de Distrito Central actuando en mi condición de Secretario de Estado en el Despacho de Educación, nombrado mediante Acuerdo N°236-2018 quien para los efectos de este Convenio en lo sucesivo se denominará "**LA SECRETARÍA**", y **MARÍA VIDAL LAÍNEZ VELÁSQUEZ**, mayor de edad, hondureña, casada, Licenciada en Gerencia y Desarrollo Social con número de identidad 0801-1961-00995, actuando en su condición de Coordinadora Ejecutiva del **MINISTERIO CRISTIANO RED VIVA HONDURAS**, según Testimonio de la Escritura Pública con fecha primero de febrero 2005. y que en adelante y para los efectos del presente Convenio se denominará "**RED VIVA**", ambos residentes en el Distrito Central, con facultades suficientes para la celebración de este tipo de actos, y de acuerdo con las facultades conferidas, han acordado, suscribir el presente Convenio Interinstitucional de Cooperación que se registrá fundamentado en los considerandos y cláusulas siguientes:

**CONSIDERANDO (1):** Que el Estado de Honduras tutela el derecho a la educación y velar porque esté al alcance de todos los educandos sin discriminación, con la mayor cobertura y calidad posible, de manera que llegue hasta los más alejados y aislados núcleos poblacionales del país.

**CONSIDERANDO (2):** Que la Ley Fundamental de Educación "rige las actividades educativas realizadas dentro del territorio nacional, desarrolladas por personas naturales o jurídicas, públicas, particulares o mixtas, nacionales o extranjeras, correspondencia con la Constitución de la República los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, y además aplicables a la educación y la cultura.

**CONSIDERANDO (3):** Que la Ley Fundamental de Educación en su artículo No.6, enuncia "**DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS**". La educación es una inversión social pública, por lo tanto, responsables de su administración y manejo están obligados a rendir cuentas a la Nación en función del logro de resultados periódicamente establecidos, están sujetos a las actividades contraloras del Estado y a la auditoria social.

## CONVENIO MARCO COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE HONDURAS Y EL MINISTERIO CRISTIANO RED VIVA HONDURAS

**CONSIDERANDO (4):** Que el artículo No.117 del Reglamento de la Ley Fundamental de Educación manifiesta que "El modelo educativo deberá contemplar la formación ética y cívica a fin de formar a los educandos para cumplir sus obligaciones personales, familiares y patrióticas y para ejercer sus deberes y derechos ciudadanos".

**CONSIDERANDO (5):** Que en el artículo 125 de este mismo instrumento legal se establece que "En los planes y programas de estudio se especifican las competencias, bloques de contenido conceptuales, procedimentales y actitudinales, objetivos, actividades, conocimientos destrezas y valores esenciales que deben alcanzar los educandos en cada nivel o modalidad en los distintos grados y etapas del aprendizaje".

**CONSIDERANDO (6):** Que sigue manifestando en este mismo Reglamento en el artículo No.145 lo siguiente "La comunidad educativa participa de manera organizada, mediante formas de convivencia democrática, en la formulación y ejecución del Proyecto Educativo de Centro (PEC), realizando acciones de concertación y vigilancia del proceso educativo, para contribuir con la formación integral del educando..."

**CONSIDERANDO (7):** Que en el artículo del reglamento de la Secretaría de Educación manifiesta que "La Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas" tendrá como funciones las definidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**CONSIDERANDO (8):** Que "LA SECRETARÍA", es un órgano de la administración pública, con independencia operativa, decisional y presupuestaria, responsable de promover y facilitar el acceso de los ciudadanos a la información pública.

**CONSIDERANDO (9):** Que "LA SECRETARÍA", dentro de sus funciones y atribuciones se encuentran, entre otras, las de realizar las acciones estrictamente administrativas y necesarias para garantizar el derecho de acceso a la información pública por parte de los ciudadanos y realizar actividades de promoción y divulgación en cuanto al ejercicio del derecho de acceso a la información pública.

**CONSIDERANDO (10):** Que "RED VIVA" es una Red Interdenominacional de Organizaciones, Iglesias e Individuos Cristianos unidos para potenciar recursos humanos, técnicos y financieros a favor de la niñez y juventud en riesgo social, principalmente aquellos en condición de pobreza y pobreza extrema.

## CONVENIO MARCO COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE HONDURAS Y EL MINISTERIO CRISTIANO RED VIVA HONDURAS

**CONSIDERANDO (11):** Que inició su labor de coordinación entre organizaciones y Ministerios Cristianos en 1999, afiliada a Viva Network con el centro internacional en Oxford, Reino Unido. Obtuvo su personería jurídica según resolución No. 724-2003 y publicada en el diario oficial La Gaceta No.30.611 del primero de febrero 2005.

**CONSIDERANDO (12):** Que “RED VIVA” está gobernada por una Junta Directiva constituida por líderes de Iglesias y Organizaciones Cristianas que trabajan a favor de la niñez y juventud de Honduras y dirigida por una Coordinadora Ejecutiva.

**CONSIDERANDO (13):** Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, manda a “LA SECRETARÍA” a incluir los contenidos sobre transparencia, rendición de cuentas, ética pública y demás a fines en sus planes o programas de estudio.

**CONSIDERANDO (14):** Que la Dirección de Transparencia fue creada en el año 2008 en cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), esta oficina vigila y da cumplimiento a este cuerpo legal no solamente con los procesos que la misma Ley establece como ser: solicitudes de información, portal de transparencia y capacitaciones sobre la Ley en mención, sino que también promueve estrategias y mecanismos anticorrupción en todos los actores del Sistema Educativo y estas son herramientas alternas y buenas practicas que han dado excelentes resultados en la educación de este país.

**CONSIDERANDO (15):** Que entre los objetivos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP) está el de establecer mecanismos para:

1. Garantizar el ejercicio del derecho que tienen los ciudadanos a participar en la gestión de los asuntos públicos;
2. Promover la utilización eficiente de los recursos del Estado;
3. Hacer efectiva la transparencia en el ejercicio de las funciones públicas y en las relaciones del Estado con los particulares;
4. Combatir la corrupción y la ilegalidad de los actos del Estado;
5. Hacer efectivo el cumplimiento de la rendición de cuentas por parte de las entidades y servidores públicos.
6. Garantizar la protección, clasificación y seguridad de la información pública y el respeto a las restricciones.

**CONVENIO MARCO COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE HONDURAS Y EL MINISTERIO  
CRISTIANO RED VIVA HONDURAS**

**CONSIDERANDO (16):** Que “**RED VIVA**”, se crea como Asociación Civil de beneficio mutuo, cuyas disposiciones estatutarias, no contrarían las leyes de país, el orden público, la moral y las buenas costumbres.

**CONSIDERANDO (17):** Que dentro de sus objetivos principales está la promoción de intercambio de información y experiencias para el cuidado integral de la niñez y juventud en riesgo y la promoción de políticas públicas a favor de estos.

**CONSIDERANDO (18):** Que “**RED VIVA**” dentro de sus Proyectos a ejecutar cuenta con el **Proyecto Escuelas de Transparencia** que busca que las estructuras comunitarias basadas en la sociedad garanticen que los niños y jóvenes en cinco regiones de Honduras tengan un carácter sólido y vivan en comunidades basadas en la transparencia. Dicho proyecto inicio el 15 de enero de 2020 y finalizará el 15 de diciembre de 2021, y que dentro de sus objetivos contempla la alianza estratégica con varias instituciones entre ellas “**LA SECRETARÍA DE EDUCACION**” y garantizar que las estructuras educativas clave, basadas en la Secretaría de Educación (SEDUC) y las Redes Educativas, encabezan el enfoque escolar en transparencia, la rendición de cuentas y la veeduría social para instituciones educativas.

**CONSIDERANDO (19):** Que “**LA SECRETARÍA DE EDUCACION**” promociona la formación y el acompañamiento de la comunidad educativa, fortalece el desarrollo integral de todos los actores de esta y los desafía a tomar acción a favor de la niñez y juventud de nuestro país.

**CONSIDERANDO (20):** Que los Comités Estudiantiles de Transparencia y Ética CETE son una iniciativa de “**LA SECRETARÍA**” ejecutada por la Dirección de Transparencia y los Gobiernos Estudiantiles para fomentar la cultura de transparencia y Rendición de Cuentas en el sector educativo.

## CONVENIO MARCO COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE HONDURAS Y EL MINISTERIO CRISTIANO RED VIVA HONDURAS

### EL PRESENTE CONVENIO SE REGIRÁ POR LAS SIGUIENTES CLAUSULAS

#### CLÁUSULA PRIMERA: OBJETIVO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene como objetivo principal el establecimiento de mecanismos de colaboración interinstitucional entre “**LA SECRETARÍA**” y “**RED VIVA**”, para promocionar la cultura de la transparencia mediante la implementación de Las Escuelas de Transparencia modelo que se implementará en el Sistema Educativo de Honduras, por medio de los Comités Estudiantiles de Transparencia y Ética (CETE) y gobierno escolar utilizando los diferentes manuales y guías, mismos que han sido debidamente elaborados y validados por sectores interesados por la formación ciudadana en transparencia.

1. Manual de Mecanismos y Rendición de Cuentas
2. Manual de Confianza I ciclo
- 2.1 Cuadernillo de trabajo confianza I ciclo.
3. Manual de Confianza II ciclo
- 3.1 Cuadernillo de trabajo confianza II ciclo
4. Manual de Confianza III ciclo
- 4.2 Manual de confianza III ciclo
5. Manual de Confianza Media
6. Manual Embajadores de Transparencia
7. Cartilla de facilitación Embajadores de Transparencia
8. Manual de Transparencia para Padres y Madres
9. Manual de Facilitación Transparencia para Padres y Madres
10. Juego de Mesa “El País de la Transparencia”
11. Manual/Instructivo del juego “El País de la Transparencia”
12. Cuadernillo de trabajo confianza para los tres ciclos y educación media.

#### CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCES DEL CONVENIO

El Convenio Interinstitucional entre “**LA SECRETARÍA**” y “**RED VIVA**”, tiene por finalidad aunar esfuerzos en el desarrollo y ejecución de la política nacional de transparencia, con el fin de desarrollar una cultura de transparencia y rendición de cuentas, contribuir a que

## CONVENIO MARCO COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE HONDURAS Y EL MINISTERIO CRISTIANO RED VIVA HONDURAS

docentes y estudiantes y personal administrativo sean capacitados en las áreas de transparencia y rendición de cuentas, con ello se espera generar un estado de confianza y gobernabilidad a nivel local usando como instrumento fundamental las denominadas Escuelas de Transparencia.

### **CLÁUSULA TERCERA: FUNDAMENTACIÓN LEGAL**

La ejecución del presente Convenio estará fundamentada de conformidad a los Artículos 151, 155, 156, 157 de la Constitución de la República de Honduras; en los artículos 70 y 73 de la Ley General de la Administración Pública, así como en los artículos 6 y 13 de la Ley Fundamental de Educación y 1, 2, 4, y 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP).

### **CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE “LA SECRETARÍA”**

- a) Coordinar y realizar eventos de promoción del Derecho de Acceso a la Información Pública, La Cultura de Transparencia y La Rendición de Cuentas utilizando los materiales propuestos por Red Viva Honduras.
- b) Realizar en coordinación de Red Viva el lanzamiento oficial de las Escuelas de Transparencia, al tiempo de oficializar su operatividad en territorio Nacional.
- c) **“LA SECRETARÍA”** podrá reproducir todo el material didáctico educativo sin perjuicio de los derechos de autor, reconociendo la coautoría de **“RED VIVA”** e incluyendo su logo institucional.
- d) **“LA SECRETARIA”** nombrará personal quienes funcionarán como enlaces departamentales y municipales de Escuela de Transparencia, quienes serán capacitados en la organización, creación e implementación de las escuelas de transparencia.

## CONVENIO MARCO COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE HONDURAS Y EL MINISTERIO CRISTIANO RED VIVA HONDURAS

- e) La **unidad de transparencia** de la secretaria apoyará el proyecto de Escuelas de Transparencia y seleccionará los enlaces departamentales y municipales.
  
- f) La Dirección de Transparencia y Rendición de Cuentas buscará apoyo en instituciones privadas, públicas, y organismos internacionales para tal fin integrar socios estratégicos en la implementación local, departamental y nacional de las Escuelas de Transparencia.

### CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS DE “RED VIVA”

- a. Socializar, capacitar e implementar el modelo de Escuelas de Transparencia a personal de la secretaria del nivel central, departamental y municipal.
- b. Capacitar por medio de su red de facilitadores especialmente sobre el derecho de acceso a la información y el rol en el tema de transparencia y la lucha contra la Corrupción.
- c. Proveer de los recursos necesarios como ser recargar telefónicas para los enlaces, plataformas para videoconferencias, como ser (Zoom, Google Meet) llevar a cabo las capacitaciones sobre proceso de certificación de Escuelas de Transparencia
- d. Dotar de documentos materiales y herramientas diseñados de forma conjunta para el cumplimiento de los objetivos de este convenio.
- e. Proporcionar de elementos logísticos para desarrollar los procesos formativos de las Escuelas de Transparencia, según la disponibilidad de recursos existentes.
- f. Dotar de premios en especie para el premio nacional “Embajadores por la Transparencia” y concurso de oratoria.
- g. Asociarse para desarrollar proyectos conjuntos, ser un socio de apoyo en proyectos que convergen con la misión de “RED VIVA” y que son de interés o iniciativa de “LA SECRETARÍA”. Entre ellas:

## CONVENIO MARCO COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE HONDURAS Y EL MINISTERIO CRISTIANO RED VIVA HONDURAS

- Monitorear y sistematizar la experiencia y compartir la información con **"LA SECRETARÍA"** y los sectores involucrados.
  - Capacitar a los Comités Estudiantiles de Transparencia y Ética (CETE) para desarrollar una campaña, veedurías sociales de transparencia en los centros educativos seleccionados.
- h. Invertir recursos humanos, técnicos y financieros para el logro de los objetivos suscritos en este Convenio, según disponibilidad de **"RED VIVA"**.
- i. Entregar a la **"LA SECRETARÍA"** un total 9000 en total ejemplares impresos de los manuales y guías **"Escuelas de Transparencia"** de la siguiente forma:
1. Manual de Mecanismos y Rendición de Cuentas.
  2. Manual de Confianza I ciclo.
  - 2.1 Cuadernillo de trabajo confianza I ciclo.
  3. Manual de Confianza II ciclo.
  - 3.1 Cuadernillo de trabajo Confianza de II ciclo.
  4. Manual de Confianza III ciclo.
  - 4.1 Cuadernillo de trabajo confianza III ciclo.
  5. Manual de Confianza Media.
  6. Manual Embajadores de Transparencia
  7. Cartilla de facilitación Embajadores de Transparencia
  8. Manual de Transparencia para Padres y Madres
  9. Manual de Facilitación Transparencia para Padres y Madres
  10. Juego de Mesa "El País de la Transparencia"
  11. Manual/Instructivo del juego "El País de la Transparencia"
  12. Cuadernillo de trabajo confianza para los tres ciclos y educación media.

**CONVENIO MARCO COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE HONDURAS Y EL MINISTERIO  
CRISTIANO RED VIVA HONDURAS**

**CLÁUSULA SEXTA: RESPONSABILIDADES CONJUNTAS**

- a) Desarrollar e implementar los conceptos y su operatividad de las **“Escuelas de Transparencia”** sus objetivos, contenidos, materiales, herramientas, actividades.
- b) Monitorear y evaluar los resultados de la implementación de las Escuelas de Transparencia, socializar sus resultados, aprendizajes y mejores prácticas.
- c) Certificar al menos 75 centros educativos del país como Escuelas de Transparencia.
- d) Desarrollar acciones de asistencia y cooperación conjunta en procesos de capacitación a docentes y estudiantes en los temas relacionados a transparencia, rendición de cuentas y veeduría social.
- e) Participar a los actos y eventos públicos de interés común.
- f) Intercambiar documentos y material de capacitación, leyes, estudios y análisis que contribuyan al mejor conocimiento sobre las instituciones que se involucran en el presente Convenio.
- g) Apoyar y dinamizar los Comités Estudiantiles de Transparencia y Ética (CETE) a través de los Gobiernos Estudiantiles.
- h) Intercambiar información de avances de forma periódica o cuando se solicite, sobre la ejecución del Convenio a las instituciones involucradas en el mismo.
- i) Promover la asistencia y la gestión de recursos humanos y técnicos educativos, para la atención de todos aquellos programas y proyectos orientados al logro de los objetivos de este Convenio.
- j) Organizar y distribuir conjuntamente material educativo, relacionado al Derecho de Acceso a la Información Pública, La Cultura de Transparencia y La Rendición de Cuentas a los sectores involucrados.
- k) Realizar de manera conjunta, eventos de promoción del Derecho de Acceso a la Información Pública, La Cultura de Transparencia y La Rendición de Cuentas.

## CONVENIO MARCO COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE HONDURAS Y EL MINISTERIO CRISTIANO RED VIVA HONDURAS

### CLÁUSULA SÉPTIMA: ESTRUCTURA ORGANIZATIVA PARA LA COLABORACIÓN

Para lograr la fluida colaboración, se creará una estructura organizativa en dos niveles:

- a). **Nivel decisorio / toma de decisión.** "LA SECRETARÍA" nombrará su enlace a la Dirección de Transparencia y Rendición de Cuentas para la implementación del presente convenio la cual unirá criterios en forma conjunta para el desarrollo de las capacitaciones programadas, a fin de evaluar los avances y los obstáculos encontrados en el desarrollo del proceso. Se reunirán extraordinariamente cuantas veces sea necesario a petición de una de las partes.
- b). **Nivel Técnico Operativo.** "LA SECRETARÍA" y "RED VIVA", nombrarán personal de enlace para integrar el Comité Técnico Interinstitucional, conformado por ambas instituciones y personal de las organizaciones afiliadas, quienes serán responsables de realizar las acciones necesarias para concretar los objetivos del Convenio. El Nivel Decisorio podrá delegar cuando así lo decida, funciones y/o representantes para las reuniones.
- c). Los mecanismos para lograr los propósitos de este convenio operarán en los dos niveles antes mencionados. Las personas enlaces nombradas por las autoridades de "LA SECRETARÍA" y "RED VIVA" conformarán el Comité Técnico Interinstitucional, quienes procederán a la elaboración de un Plan de Trabajo que será sometido a la consideración de ambas autoridades para su aprobación.

### CLÁUSULA OCTAVA: DISTRIBUCIÓN DE GUÍAS Y MANUALES

La decisión de las cantidades a distribuirse en el inciso i.) CLAUSULA QUINTA del presente Convenio en cada departamento del país se realizará de manera conjunta entre "RED VIVA" y "LA SECRETARÍA", tomando como primer criterio técnico brindar mayor cantidad en los lugares donde se pueda obtener un mejor seguimiento, acompañamiento y monitoreo en los Centros Educativos donde se distribuirán las guías, folletos, herramientas y manuales. Para la distribución de estos materiales se contará con los respectivos instrumentos de control (Recibos de Entrega o Actas de Entrega, etc.

**CONVENIO MARCO COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE HONDURAS Y EL MINISTERIO  
CRISTIANO RED VIVA HONDURAS**

**CLÁUSULA NOVENA: DURACIÓN Y VIGENCIA**

El presente Convenio tendrá una duración a partir de la fecha de la firma hasta final del año lectivo 2024, podrá ser modificado mediante ADENDUM, revisado, revocado o extender su duración a voluntad de las partes en cualquier tiempo de su vigencia, siempre que las reformas, no desnaturalicen los objetivos del Convenio.

**CLÁUSULA DECIMA: INTERPRETACIÓN, RESCISIÓN Y TERMINACIÓN**

Este Convenio podrá rescindirse por las siguientes causas:

- a) Por mutuo acuerdo de las partes.
- b) Por incumplimiento de algunas de las partes a las obligaciones contraídas en el Convenio.
- c) Por denuncia ante una de las partes, mediante notificación previa por escrito remitida a la otra, con una antelación no inferior a los dos meses.
- d) Por situaciones de caso fortuito o fuerza mayor que imposibiliten la continuación de los Objetivos previstos en el presente Convenio o por el incumplimiento comprobado de las Cláusulas del presente Convenio.
- e) Las dudas que se generen en la interpretación del contenido de este convenio serán resueltas de común acuerdo entre las partes, aplicando la buena fe y evaluando los resultados de los objetivos de este de forma amistosa y conciliatoria.

En fe de lo cual firmamos el presente Convenio Interinstitucional de Cooperación en dos ejemplares originales de igual valor para cada una de las partes, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del dos mil veinte uno.



**CONVENIO MARCO COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE HONDURAS Y EL MINISTERIO  
CRISTIANO RED VIVA HONDURAS**

---

**ARNALDO BUESO HERNÁNDEZ  
"LA SECRETARÍA"**

---

**MARÍA VIDAL LAÍNEZ VELÁSQUEZ  
"RED VIVA"**